



**TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.**

**RUC: 2290328147001**

Fco. De Orellana a 06 de ENERO de 2016

Sr.

CARLOS LUIS NAVARRO GUILLEN.

**GERENTE DE TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A**

Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted la transferencia de las acciones que mediante cesión realiza **LLORI CORTES ANGELA PATRICIA** portador de la cedula de ciudadanía **N°2100192737**, quien es propietario de 15 ACCIONES DE CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (15 ACCIONES) 75.00 USD EN TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.

La transferencia se realiza de la siguiente manera

| CESIONARIO                    | CEDULA DE<br>CIUDADANIA | NUMERO DE<br>ACCIONES |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| FLORES FLORES NELSON GEOVANNY | 120247169-2             | 1                     |
| <u>TOTAL</u>                  |                         | <u>1</u>              |

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación suscriben a continuación cedente, cesionario

  
**LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**

**C.I. 210019273-7**

**CEDENTE**

  
**FLORES FLORES NELSON GEOVANNY**

**C.I. 120247169-2**

**CESIONARIO**

# CONSORCIO JURÍDICO "ACARO & ASOCIADOS"

## ABOGADOS

CORREO ELECTRÓNICO: consorciojuridico.acaroasociados@hotmail.com

ASISTENCIA JURÍDICA: 0982109529

### SEÑOR NOTARIO

En el registro de protocolos a su cargo, sírvase autorizar y agregar una ACTA, de la cual conste el acto voluntario y consensual de declaración de **DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas, que a continuación se detallan;



Dr. Andrés Acaro Álvarez  
Teléfono: 0982109529  
[dr.acaroabg@hotmail.com](mailto:dr.acaroabg@hotmail.com)  
[acaro.andres@yahoo.es](mailto:acaro.andres@yahoo.es)

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen ala cerebración de la presente escritura de Disolución voluntaria de la Sociedad conyugal, los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana.



Dr. Romel Cárdenas Obando  
Teléfono: 0992050569  
[rumilmicardenas@hotmail.es](mailto:rumilmicardenas@hotmail.es)

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, contrajeron matrimonio civil en la Dirección General de Registro civil, Identificación y Cedulación de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, conforme se demuestra con la Partida de Matrimonio, cuya copia certificada se anexa para mayor conocimiento; en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de bienes y gananciales entre los comparecientes.



Abg. Hipólito Troya Fortun  
Teléfono: 0995038501  
[fortuntroya@hotmail.com](mailto:fortuntroya@hotmail.com)

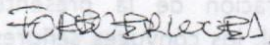
**TERCERA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art.18 numeral 13 de la Ley Notarial en concordancia con los Art. 189 y siguientes del Código Civil y Art. 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor notario se sirva disolver la Sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se sirva disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

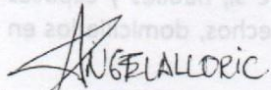
**CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.-** Una vez transcurrido el tiempo que indica el artículo correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada.

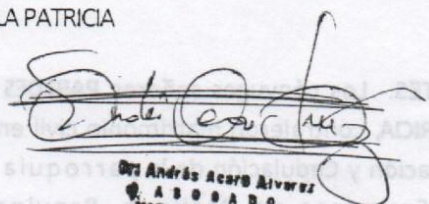
QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo que está aquí acordado en la presente acta, firmando para constancia con su Abogado Defensor, quien suscribe al pie del presente escrito.

Usted, señor Notario, se dignará disponer la inscripción del acta en la que se declare DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los comparecientes en el Registro Civil correspondiente y de la cual se sentará razón al margen del acta protocolizada.

  
Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

  
Dr. Andrés Acero Alvarado  
ABOGADO  
MAT. 10718 C. A. P.

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | D | 0020221 |
|------|----|----|----|---|---------|

### ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las quince horas, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, en uso de la atribución que me confiere el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: PRIMERO.- Que PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, contrajeron matrimonio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- SEGUNDO.- Que con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, solicitaron a esta Notaría tramitar la disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre ellos.- TERCERO.- Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedieron a reconocer, sus firmas y rúbricas puestas al pie de su solicitud.- CUARTO.- Que han transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud; y; QUINTO.- Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y

LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, celebrado por ellos el  
veinticinco de Junio del dos mil siete.- Hasta aquí la audiencia de  
conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que  
se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia  
de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto  
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

~~PAEDES NUÑEZ~~

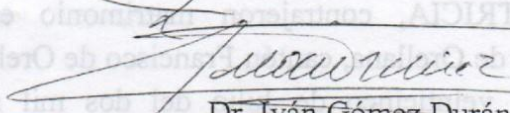
SR. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

CC: 210027996-3

~~ANGELA~~

SRA. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

CC: 210019273-7

  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0019875 |
|------|----|----|----|---|---------|

**DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.**- En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy dieciseis de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen, los cónyuges señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, portadores de las cédulas de ciudadanía No.210027996-3; y, 210019273-7.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, quienes declaran bajo juramento que las firmas y rubricas que aparecen en el documento que antecede, son suyas, las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas en fe de lo cual firman nuevamente en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe.

~~FORPAREDES~~

Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL  
C.C.No. 210027996-3



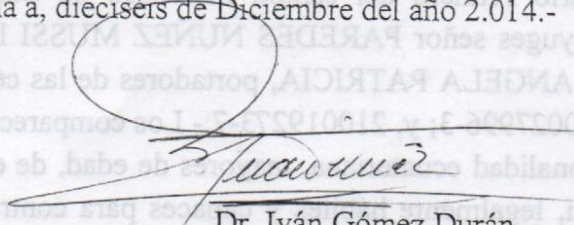
~~ANGELA~~  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
C.C. No. 210019273-7.



*Iván Gómez Durán*  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal, formada por PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, atendiendo a la petición anterior y por haber transcurrido más de diez días, contados desde la fecha de reconocimiento de las firmas de los solicitantes puestas al pie de su solicitud, convoco a audiencia de conciliación para el día veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce, a las 15H00.- Francisco de Orellana a, dieciséis de Diciembre del año 2.014.-



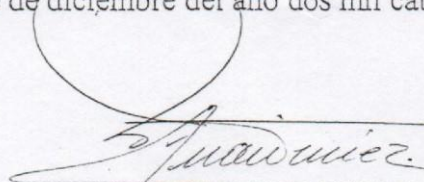
Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0009005 |
|------|----|----|----|---|---------|

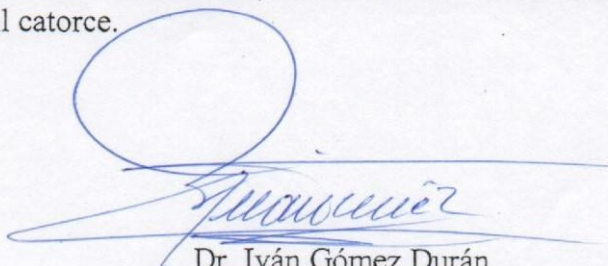
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Andrés Acaro Álvarez, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en SIETE FOJAS útiles protocolizo los documento que antecede. Francisco de Orellana, a veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

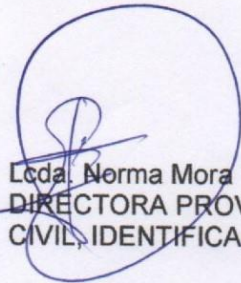


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Francisco de Orellana, el veintinueve de diciembre del dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana, a treinta de Diciembre de dos mil Catorce , a las nueve horas quince minutos . Recibido, cúmplase, margínesse, Notifíquese - certifico

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



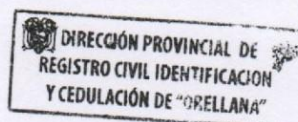
**DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA**

**RAZON.-** La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana , de fecha , de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva

Fco. de Orellana, 30 de Diciembre de 2014 .

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 169 Acta 159.

f.) Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha ya copia se archiva.

SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS  
CÓDIGO 2 ORIGINAL

Jefe de Oficina

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON - La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana, de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva. Cuya copia se archiva

Fco. de Orellana 30 de Diciembre de 2014.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION ORELLANA

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON. Por Resolución de la Dirección Provincial de Registro Civil de Orellana, de fecha 27 de Febrero de 2013 y de acuerdo al Art 92 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se rectifica la presente inscripción en el sentido de que el primer nombre del contrayente es MUSSI y no como consta

Fco. de Orellana, 27 de Febrero de 2013

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION ORELLANA

En Fco. de Orellana, Provincia de Orellana, hoy día veint y cinco de julio del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Henry Paul Paredes Nuñez

nacido en Mera/Mera, el 10 de Abril de 1982, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Emp. Privado

con Cédula N° 210027996-3, domiciliado en Fco. de Orellana, de estado anterior soltero, hijo de Segundo Adriano Paredes Chavez

y de Beatha Marina Nuñez Castro

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Angela Patricia Llori Cortes

1985, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Archivera Tec. nacida en Fco. de Orellana, el 02 de agosto de 1985, con Cédula N° 210019273-2, domiciliada en Fco. de Orellana, de estado anterior soltera, hija de Aurelio Leon Llori Llori

y de Milda Mercedes Castro R.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Fco. de Orellana. FECHA: 25 de julio 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Firma]*  
*[Firma]*  
FRA...  
MERA...  
MERA...

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar: ... Fecha: ...

En fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

No. 0833

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐  
DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

...

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

  
CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LLORI CORTES  
ANGELA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ORELLANA  
PTO. FCO. DE ORELLANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MUSSI PAUL  
PAREDES NUÑEZ

No. 210019273-7

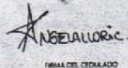


INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LLORI LLORI AURELIO LEON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORTES RODRIGUEZ HILDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2013-03-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLER TÉCNICO

V34432442

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO

  
0005 14770

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**023**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023 - 0216** **2100192737**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

ORELLANA  
PROVINCIA  
FCO. DE ORELLANA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
PTO. FCO. DE  
ORELLANA  
PARRUCUÑA  
ZONA

0  
1  
1

María Lora  
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 210027996-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAREDES NÚÑEZ  
MUSSI PAUL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
MERA  
SHELL  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA PATRICIA  
LLORI CORTES



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V3333V2212  
BACHILLERATO COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAREDES CHAVEZ SEGUNDO ADRIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NÚÑEZ CASTRO BERTHA MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2014-01-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-15



DIRECTOR GENERAL

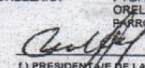
FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
038 - 0194 2100279963  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAREDES NÚÑEZ MUSSI PAUL

ORELLANA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE  
CANTÓN ORELLANA 1  
BARRIOCUA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.**

**RUC: 2290328147001**

Fco. De Orellana a 14 de ENERO de 2016

Sr.

CARLOS LUIS NAVARRO GUILLEN.

**GERENTE DE TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A**

Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted la transferencia de las acciones que mediante cesión realiza **LLORI CORTES ANGELA PATRICIA** portador de la cedula de ciudadanía **N°2100192737**, quien es propietario de 14 ACCIONES DE CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (14 ACCIONES) 70.00 USD EN TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.

La transferencia se realiza de la siguiente manera

| CESIONARIO                           | CEDULA DE<br>CIUDADANIA | NUMERO DE<br>ACCIONES |
|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| ARGUELLO SALTOS WELLINGTON BOANERGES | 171105859-2             | 1                     |
| TOTAL                                |                         | 1                     |

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación suscriben a continuación cedente, cesionario

  
**LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**

**C.I. 210019273-7**

**CEDENTE**

  
**ARGUELLO SALTOS WELLINGTON BOANERGES**

**C.I. 171105859-2**

**CESIONARIO**

# CONSORCIO JURÍDICO "ACARO & ASOCIADOS"

## ABOGADOS

CORREO ELECTRÓNICO: consorciojuridico.acaroasociados@hotmail.com

ASISTENCIA JURÍDICA: 0982109529

### SEÑOR NOTARIO

En el registro de protocolos a su cargo, sírvase autorizar y agregar una ACTA, de la cual conste el acto voluntario y consensual de declaración de **DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas, que a continuación se detallan;



Dr. Andrés Acaro Álvarez  
Teléfono: 0982109529  
[dr.acaroabg@hotmail.com](mailto:dr.acaroabg@hotmail.com)  
[acaro.andres@yahoo.es](mailto:acaro.andres@yahoo.es)

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen ala cerebración de la presente escritura de Disolución voluntaria de la Sociedad conyugal, los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana.



Dr. Romel Cárdenas Obando  
Teléfono: 0992050569  
[rumilmicardenas@hotmail.es](mailto:rumilmicardenas@hotmail.es)

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, contrajeron matrimonio civil en la Dirección General de Registro civil, Identificación y Cedulación de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, conforme se demuestra con la Partida de Matrimonio, cuya copia certificada se anexa para mayor conocimiento; en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de bienes y gananciales entre los comparecientes.



Abg. Hipólito Troya Fortun  
Teléfono: 0995038501  
[fortuntroya@hotmail.com](mailto:fortuntroya@hotmail.com)

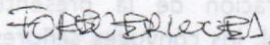
**TERCERA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art.18 numeral 13 de la Ley Notarial en concordancia con los Art. 189 y siguientes del Código Civil y Art. 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor notario se sirva disolver la Sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se sirva disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

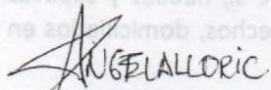
**CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.-** Una vez transcurrido el tiempo que indica el artículo correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada.

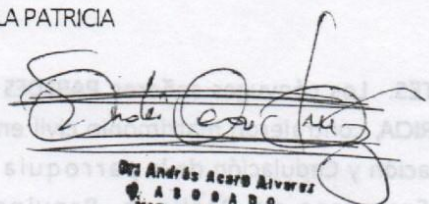
QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo que está aquí acordado en la presente acta, firmando para constancia con su Abogado Defensor, quien suscribe al pie del presente escrito.

Usted, señor Notario, se dignará disponer la inscripción del acta en la que se declare DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los comparecientes en el Registro Civil correspondiente y de la cual se sentará razón al margen del acta protocolizada.

  
Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

  
Dr. Andrés Acosta Alvarado  
ABOGADO  
MAT. 10718 C. A. P.

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | D | 0020221 |
|------|----|----|----|---|---------|

### ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las quince horas, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, en uso de la atribución que me confiere el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: PRIMERO.- Que PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, contrajeron matrimonio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- SEGUNDO.- Que con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, solicitaron a esta Notaría tramitar la disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre ellos.- TERCERO.- Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedieron a reconocer, sus firmas y rúbricas puestas al pie de su solicitud.- CUARTO.- Que han transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud; y; QUINTO.- Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y

LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, celebrado por ellos el  
veinticinco de Junio del dos mil siete.- Hasta aquí la audiencia de  
conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que  
se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia  
de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto  
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

~~PAEDES NUÑEZ~~

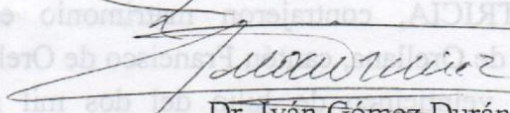
SR. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

CC: 210027996-3

~~ANGELA~~

SRA. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

CC: 210019273-7

  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0019875 |
|------|----|----|----|---|---------|

# **DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE**

**FIRMAS.-** En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy dieciseis de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen, los cónyuges señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, portadores de las cédulas de ciudadanía No.210027996-3; y, 210019273-7.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, quienes declaran bajo juramento que las firmas y rubricas que aparecen en el documento que antecede, son suyas, las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas en fe de lo cual firman nuevamente en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe.

*PAREDES NUÑEZ*

Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL  
C.C.No. 210027996-3



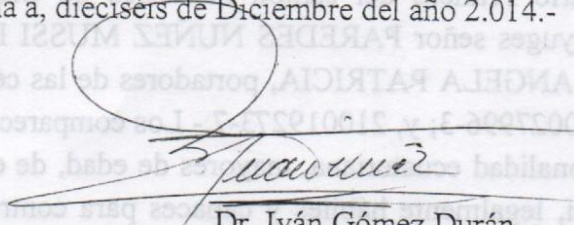
*ANGELA PATRICIA*  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
C.C. No. 210019273-7.



*Iván Gómez Durán*

Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal, formada por PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, atendiendo a la petición anterior y por haber transcurrido más de diez días, contados desde la fecha de reconocimiento de las firmas de los solicitantes puestas al pie de su solicitud, convoco a audiencia de conciliación para el día veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce, a las 15H00.- Francisco de Orellana a, dieciséis de Diciembre del año 2.014.-



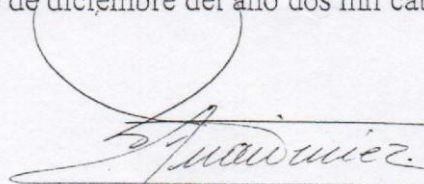
Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0009005 |
|------|----|----|----|---|---------|

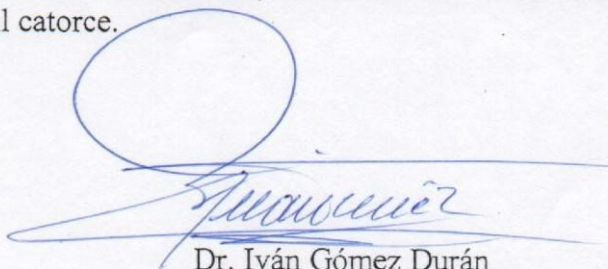
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Andrés Acaro Álvarez, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en SIETE FOJAS útiles protocolizo los documento que antecede. Francisco de Orellana, a veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

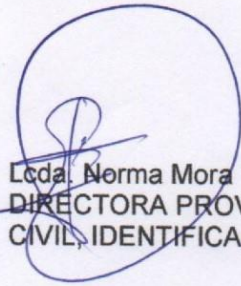


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Francisco de Orellana, el veintinueve de diciembre del dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana, a treinta de Diciembre de dos mil Catorce , a las nueve horas quince minutos . Recibido, cúmplase, margínesse, Notifíquese - certifico

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



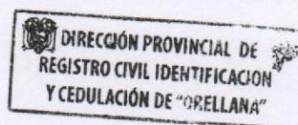
**DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA**

**RAZON.-** La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana , de fecha , de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva

Fco. de Orellana, 30 de Diciembre de 2014 .

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 169 Acta 159.

f.) Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha ya copia se archiva.

SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS  
CÓDIGO 2 ORIGINAL

Jefe de Oficina

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON. Por Resolución de la Dirección Provincial de Registro Civil de Orellana, de fecha 27 de Febrero de 2013 y de acuerdo al Art 92 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se rectifica la presente inscripción en el sentido de que el primer nombre del contrayente es MUSSI y no como consta

Fco. de Orellana, 27 de Febrero de 2013

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
Jefe de Oficina

En fco. de Orellana, Provincia de Orellana, hoy día veint y cinco de julio del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Henry Paul Paredes Nuñez

nacido en Mera/Mera, el 10 de Abril de 1982, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Emp. Privado con Cédula N° 210027996-3, domiciliado en fco. de Orellana, de estado anterior soltero, hijo de Segundo Adriano Paredes Chavez y de Beatha Marina Nuñez Castro

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Angela Patricia Llori Cortes nacida en fco. de Orellana, el 02 de agosto de 1985, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Archivera Tec. con Cédula N° 210019273-2, domiciliada en fco. de Orellana, de estado anterior soltera, hija de Aurelio Leon Llori Llori y de Milda Mercedes Castro R.

LUGAR DEL MATRIMONIO: fco. de Orellana. FECHA: 25 de julio 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Firma]*  
FRA...  
MERA LORICOTES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar: ... Fecha: ...

En fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en virtud de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, certifico que el matrimonio celebrado en la ciudad de QUITO, el día 10 de ABRIL de 2014, entre los señores ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

No. 0833

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐  
DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

...

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

  
CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LLORI CORTES  
ANGELA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ORELLANA  
PTO. FCO. DE ORELLANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MUSSI PAUL  
PAREDES NUÑEZ

No. 210019273-7

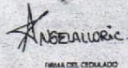


INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LLORI LLORI AURELIO LEON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORTES RODRIGUEZ HILDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2013-03-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLER TÉCNICO

V34432442

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO

  
0005 14770

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

**023**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023 - 0216** **2100192737**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

ORELLANA  
PROVINCIA  
FCO. DE ORELLANA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
PTO. FCO. DE  
ORELLANA  
PARRUCUÑA  
ZONA

0  
1  
1

María Lora  
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

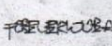
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 210027996-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAREDES NÚÑEZ  
MUSSI PAUL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
MERA  
SHELL  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA PATRICIA  
LLORI CORTES



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V3333V2212  
BACHILLERATO COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAREDES CHAVEZ SEGUNDO ADRIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NÚÑEZ CASTRO BERTHA MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2014-01-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-15



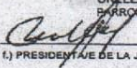
DIRECTOR GENERAL PAPA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
038 - 0194 2100279963  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAREDES NÚÑEZ MUSSI PAUL

ORELLANA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE  
CANTÓN ORELLANA 1  
BARRIOCUA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.**

**RUC: 2290328147001**

Fco. De Orellana, a 14 de enero de 2016

Sr.

CARLOS LUIS NAVARRO GUILLEN.

**GERENTE DE TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A**

Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted la transferencia de las acciones que mediante cesión realiza **LLORI CORTES ANGELA PATRICIA** portador de la cedula de ciudadanía N° **2100192737**, quien es propietario de **13** ACCIONES DE CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (13 ACCIONES ) 65.00 USD EN TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.

La transferencia se realiza de la siguiente manera

| CESIONARIO                     | CEDULA DE<br>CIUDADANIA | NUMERO DE<br>ACCIONES |
|--------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| ALVARADO MAYORGA PATRICIO IVAN | 2100174453              | 1                     |
| <u>TOTAL</u>                   |                         | <u>1</u>              |

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación suscriben a continuación cedente, cesionario

  
**LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**

**C.I. 2100192737**

**CEDENTE**

  
**ALVARADO MAYORGA PATRICIO IVAN**

**C.I. 2100174453**

**CESIONARIO**

# CONSORCIO JURÍDICO "ACARO & ASOCIADOS"

## ABOGADOS

CORREO ELECTRÓNICO: consorciojuridico.acaroasociados@hotmail.com

ASISTENCIA JURÍDICA: 0982109529

### SEÑOR NOTARIO

En el registro de protocolos a su cargo, sírvase autorizar y agregar una ACTA, de la cual conste el acto voluntario y consensual de declaración de **DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas, que a continuación se detallan;



Dr. Andrés Acaro Álvarez  
Teléfono: 0982109529  
[dr.acaroabg@hotmail.com](mailto:dr.acaroabg@hotmail.com)  
[acaro.andres@yahoo.es](mailto:acaro.andres@yahoo.es)

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen ala cerebración de la presente escritura de Disolución voluntaria de la Sociedad conyugal, los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana.



Dr. Romel Cárdenas Obando  
Teléfono: 0992050569  
[rumilmicardenas@hotmail.es](mailto:rumilmicardenas@hotmail.es)

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, contrajeron matrimonio civil en la Dirección General de Registro civil, Identificación y Cedulación de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, conforme se demuestra con la Partida de Matrimonio, cuya copia certificada se anexa para mayor conocimiento; en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de bienes y gananciales entre los comparecientes.



Abg. Hipólito Troya Fortun  
Teléfono: 0995038501  
[fortuntroya@hotmail.com](mailto:fortuntroya@hotmail.com)

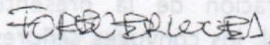
**TERCERA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art.18 numeral 13 de la Ley Notarial en concordancia con los Art. 189 y siguientes del Código Civil y Art. 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor notario se sirva disolver la Sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se sirva disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

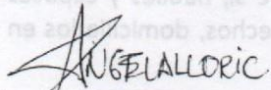
**CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.-** Una vez transcurrido el tiempo que indica el artículo correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada.

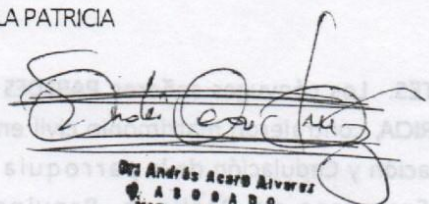
QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo que está aquí acordado en la presente acta, firmando para constancia con su Abogado Defensor, quien suscribe al pie del presente escrito.

Usted, señor Notario, se dignará disponer la inscripción del acta en la que se declare DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los comparecientes en el Registro Civil correspondiente y de la cual se sentará razón al margen del acta protocolizada.

  
Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

  
Dr. Andrés Acero Alvarado  
ABOGADO  
MAT. 10718 C. A. P.

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | D | 0020221 |
|------|----|----|----|---|---------|

### ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las quince horas, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, en uso de la atribución que me confiere el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: PRIMERO.- Que PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, contrajeron matrimonio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- SEGUNDO.- Que con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, solicitaron a esta Notaría tramitar la disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre ellos.- TERCERO.- Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedieron a reconocer, sus firmas y rúbricas puestas al pie de su solicitud.- CUARTO.- Que han transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud; y; QUINTO.- Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y

LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, celebrado por ellos el  
veinticinco de Junio del dos mil siete.- Hasta aquí la audiencia de  
conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que  
se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia  
de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto  
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

~~PAEDES NUÑEZ~~

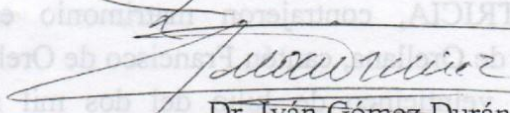
SR. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

CC: 210027996-3

~~ANGELA~~

SRA. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

CC: 210019273-7

  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0019875 |
|------|----|----|----|---|---------|

**DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.**- En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy dieciseis de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen, los cónyuges señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, portadores de las cédulas de ciudadanía No.210027996-3; y, 210019273-7.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, quienes declaran bajo juramento que las firmas y rubricas que aparecen en el documento que antecede, son suyas, las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas en fe de lo cual firman nuevamente en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe.

~~FORPAREDES~~

Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL  
C.C.No. 210027996-3



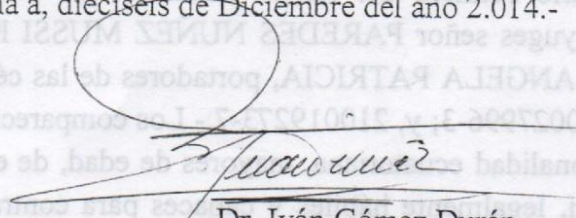
~~ANGELA~~  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
C.C. No. 210019273-7.



*Iván Gómez Durán*  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal, formada por PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, atendiendo a la petición anterior y por haber transcurrido más de diez días, contados desde la fecha de reconocimiento de las firmas de los solicitantes puestas al pie de su solicitud, convoco a audiencia de conciliación para el día veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce, a las 15H00.- Francisco de Orellana a, dieciséis de Diciembre del año 2.014.-



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

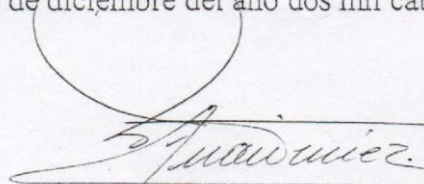


  
Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

ST. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
C.C. No. 21001938-F  
ST. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL  
C.C. No. 210023446-3

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0009005 |
|------|----|----|----|---|---------|

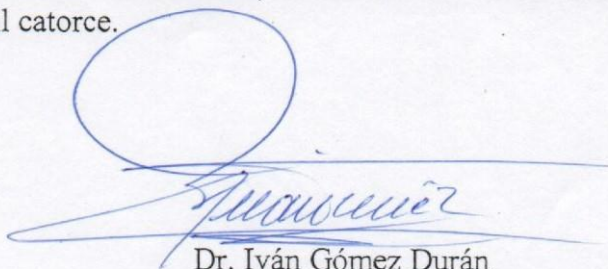
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Andrés Acaro Álvarez, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en SIETE FOJAS útiles protocolizo los documento que antecede. Francisco de Orellana, a veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

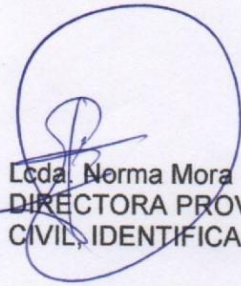


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Francisco de Orellana, el veintinueve de diciembre del dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana, a treinta de Diciembre de dos mil Catorce , a las nueve horas quince minutos . Recibido, cúmplase, margínesse, Notifíquese - certifico

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



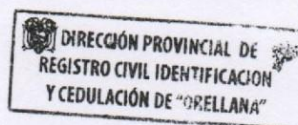
**DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA**

**RAZON.-** La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana , de fecha , de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva

Fco. de Orellana, 30 de Diciembre de 2014 .

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 169 Acta 159.

En Provincia de Orellana hoy día veinte y cinco de Julio del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Henry Paul Paredes Nuñez**

nacido en Mera/Mera, el 10 de Abril

19 82, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Emp. Privada

con Cédula N° 210027996-3, domiciliado en Provincia de Orellana, de estado

anterior soltero hijo de Segundo Adriano Paredes Chavez

y de Beatha Marina Nuñez Castro

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Angela Patricia Llori Cortes**

19 85, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Archivera Tec.

con Cédula N° 210019273-2, domiciliada en Provincia de Orellana, de estado ante

rior soltera hija de Aurelio Leon Llori Llori

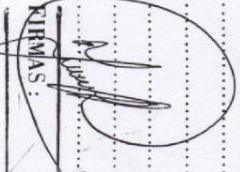
y de Milda Mercedes Castro R.

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Provincia de Orellana** FECHA: 25 de Julio 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

  
Henry Paul Paredes Nuñez  
  
Angela Patricia Llori Cortes

Resolución por sentencia de Divorcio de Juez  
cuya copia  
de  
del Juez  
con fecha  
ya copia se archiva.

f.)  
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
antes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
del Juez  
con fecha  
ya copia se archiva.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON - La Sociedad conyugal del presente  
matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución  
de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario  
Primero del Cantón Fco. de Orellana, de fecha 29 de  
Diciembre de 2014, cuya copia se archiva. Cuya  
copia se archiva  
Fco. de Orellana 30 de Diciembre de 2014.  
Jefe de Oficina  
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
Y CANTON DE ORELLANA

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON. Por Resolución de la Dirección Provincial de Registro  
Civil de Orellana, de fecha 27 de Febrero de 2013. Y de acuerdo  
al Art 92 de la Ley, de Registro Civil, Identificación y Cedulación,  
se rectifica la presente inscripción en el sentido de que el primer  
nombre del contrayente es **MUSSI** y no como consta

Fco. de Orellana, 27 de Febrero de 2013

DIRECCION PROVINCIAL DE  
REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
Y CANTON DE ORELLANA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar: ... Fecha: ...

En fe de Cedula ...

Yo, el Registrador, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

No. 0833

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐  
DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

...

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE**  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LLORI CORTES  
ANGELA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ORELLANA  
PTO. FCO. DE ORELLANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MUSSI PAUL  
PAREDES NUÑEZ

No. 210019273-7





**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LLORI LLORI AURELIO LEON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORTES RODRIGUEZ HILDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2013-03-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-07

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
BACHILLER TÉCNICO

V34432442

0005 14770

*Angela Llori*

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**023**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023 - 0216**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**2100192737**  
CÉDULA

**LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**

|                  |                 |      |
|------------------|-----------------|------|
| ORELLANA         | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0    |
| PROVINCIA        | PTO. FCO. DE    |      |
| FCO. DE ORELLANA | ORELLANA        | 1    |
| CANTÓN           | PARROCQUIA      | ZONA |

*María Lora*

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 210027996-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAREDES NÚÑEZ  
MUSSI PAUL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
MERA  
SHELL  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA PATRICIA  
LLORI CORTES



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V3333V2212  
BACHILLERATO COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAREDES CHAVEZ SEGUNDO ADRIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NÚÑEZ CASTRO BERTHA MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2014-01-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-15



DIRECTOR GENERAL

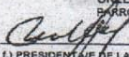
FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
038 - 0194 2100279963  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAREDES NÚÑEZ MUSSI PAUL

ORELLANA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE  
CANTÓN ORELLANA 1  
BARRIOCUA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.**

**RUC: 2290328147001**

Fco. De Orellana, a 14 de enero de 2016

Sr.

CARLOS LUIS NAVARRO GUILLEN.

**GERENTE DE TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A**

Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted la transferencia de las acciones que mediante cesión realiza **LLORI CORTES ANGELA PATRICIA** portador de la cedula de ciudadanía N° **2100192737**, quien es propietario de **12** ACCIONES DE CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (12 ACCIONES ) 60.00 USD EN TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.

La transferencia se realiza de la siguiente manera

| CESIONARIO                       | CEDULA DE<br>CIUDADANIA | NUMERO DE<br>ACCIONES |
|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| VELASCO VALLE JOSELITO MARDOQUEO | 0201091857              | 1                     |
| <b>TOTAL</b>                     |                         | <b>1</b>              |

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación suscriben a continuación cedente, cesionario

  
**LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**

**C.I. 2100192737**

**CEDENTE**

  
**VELASCO VALLE JOSELITO MARDOQUEO**

**C.I. 0201091857**

**CESIONARIO**

# CONSORCIO JURÍDICO "ACARO & ASOCIADOS"

## ABOGADOS

CORREO ELECTRÓNICO: consorciojuridico.acaroasociados@hotmail.com

ASISTENCIA JURÍDICA: 0982109529

### SEÑOR NOTARIO

En el registro de protocolos a su cargo, sírvase autorizar y agregar una ACTA, de la cual conste el acto voluntario y consensual de declaración de **DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas, que a continuación se detallan;



Dr. Andrés Acaro Álvarez  
Teléfono: 0982109529  
[dr.acaroabg@hotmail.com](mailto:dr.acaroabg@hotmail.com)  
[acaro.andres@yahoo.es](mailto:acaro.andres@yahoo.es)

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen ala cerebración de la presente escritura de Disolución voluntaria de la Sociedad conyugal, los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana.



Dr. Romel Cárdenas Obando  
Teléfono: 0992050569  
[rumilmicardenas@hotmail.es](mailto:rumilmicardenas@hotmail.es)

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, contrajeron matrimonio civil en la Dirección General de Registro civil, Identificación y Cedulación de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, conforme se demuestra con la Partida de Matrimonio, cuya copia certificada se anexa para mayor conocimiento; en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de bienes y gananciales entre los comparecientes.



Abg. Hipólito Troya Fortun  
Teléfono: 0995038501  
[fortuntroya@hotmail.com](mailto:fortuntroya@hotmail.com)

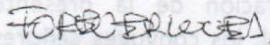
**TERCERA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art.18 numeral 13 de la Ley Notarial en concordancia con los Art. 189 y siguientes del Código Civil y Art. 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor notario se sirva disolver la Sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se sirva disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

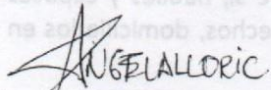
**CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.-** Una vez transcurrido el tiempo que indica el artículo correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada.

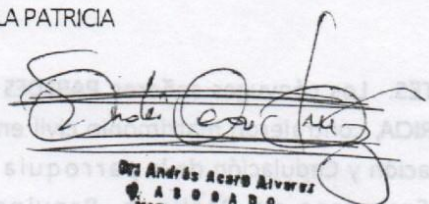
QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo que está aquí acordado en la presente acta, firmando para constancia con su Abogado Defensor, quien suscribe al pie del presente escrito.

Usted, señor Notario, se dignará disponer la inscripción del acta en la que se declare DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los comparecientes en el Registro Civil correspondiente y de la cual se sentará razón al margen del acta protocolizada.

  
Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

  
Dr. Andrés Acero Alvarado  
ABOGADO  
MAT. 10718 C. A. P.

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | D | 0020221 |
|------|----|----|----|---|---------|

### ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las quince horas, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, en uso de la atribución que me confiere el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: PRIMERO.- Que PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, contrajeron matrimonio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- SEGUNDO.- Que con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, solicitaron a esta Notaría tramitar la disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre ellos.- TERCERO.- Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedieron a reconocer, sus firmas y rúbricas puestas al pie de su solicitud.- CUARTO.- Que han transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud; y; QUINTO.- Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y

LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, celebrado por ellos el  
veinticinco de Junio del dos mil siete.- Hasta aquí la audiencia de  
conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que  
se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia  
de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto  
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

~~PAEDES NUÑEZ~~

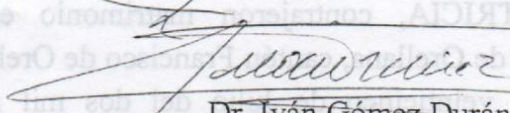
SR. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

CC: 210027996-3

~~ANGELA~~

SRA. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

CC: 210019273-7

  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0019875 |
|------|----|----|----|---|---------|

# **DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE**

**FIRMAS.-** En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy dieciseis de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen, los cónyuges señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, portadores de las cédulas de ciudadanía No.210027996-3; y, 210019273-7.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, quienes declaran bajo juramento que las firmas y rubricas que aparecen en el documento que antecede, son suyas, las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas en fe de lo cual firman nuevamente en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe.

*PAREDES NUÑEZ*

Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL  
C.C.No. 210027996-3



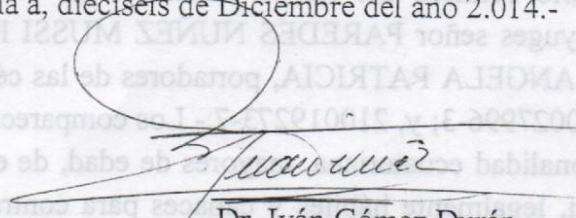
*ANGELA PATRICIA*  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
C.C. No. 210019273-7.



*Iván Gómez Durán*  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal, formada por PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, atendiendo a la petición anterior y por haber transcurrido más de diez días, contados desde la fecha de reconocimiento de las firmas de los solicitantes puestas al pie de su solicitud, convoco a audiencia de conciliación para el día veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce, a las 15H00.- Francisco de Orellana a, dieciséis de Diciembre del año 2.014.-



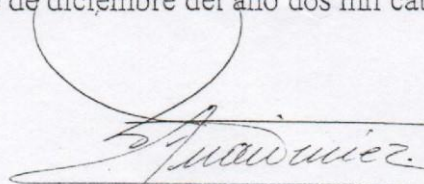
Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0009005 |
|------|----|----|----|---|---------|

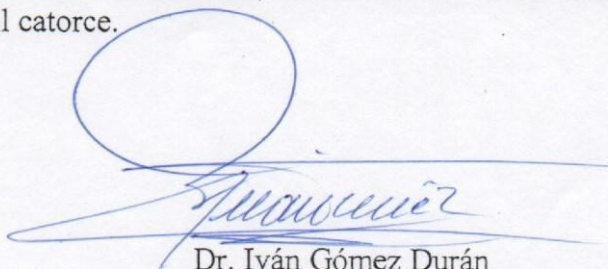
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Andrés Acaro Álvarez, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en SIETE FOJAS útiles protocolizo los documento que antecede. Francisco de Orellana, a veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

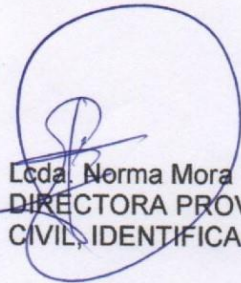


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Francisco de Orellana, el veintinueve de diciembre del dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana, a treinta de Diciembre de dos mil Catorce , a las nueve horas quince minutos . Recibido, cúmplase, margínesse, Notifíquese - certifico

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



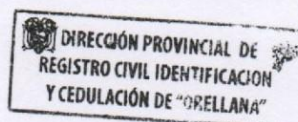
**DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA**

**RAZON.-** La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana , de fecha , de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva

Fco. de Orellana, 30 de Diciembre de 2014 .

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 169 Acta 159.

En Provincia de Orellana  
hoy día veinte y cinco de Julio del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Henry Paul Paredes Nuñez**

nacido en Mera/Mera, el 10 de Abril

1982, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Emp. Privada

con Cédula N° 210027996-3, domiciliado en Provincia de Orellana, de estado

anterior soltero hijo de Segundo Adriano Paredes Chavez

y de Beatha Marina Nuñez Castro

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Angela Patricia Llori Cortes**

nacida en Provincia de Orellana, el 02 de agosto

1985, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Archivera Tec.

con Cédula N° 210019273-2, domiciliada en Provincia de Orellana, de estado ante

rior soltera hija de Aurelio Leon Llori Llori

y de Milda Mercedes Castro R.

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Provincia de Orellana** FECHA: 25 de Julio 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firma]  
[Firma]  
[Firma]

Resolución por sentencia de Divorcio de Juez  
cuya copia  
de  
del Juez  
con fecha  
ya copia se archiva.

f.)  
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
antes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
del Juez  
con fecha  
ya copia se archiva.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON - La Sociedad conyugal del presente  
matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución  
de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario  
Primero del Cantón Fco. de Orellana, de fecha 29 de  
Diciembre de 2014, cuya copia se archiva. Cuya  
copia se archiva  
Fco. de Orellana 30 de Diciembre de 2014.  
Jefe de Oficina

DIRECCION PROVINCIAL DE  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
Y CEDULACION - ORELLANA

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON. Por Resolución de la Dirección Provincial de Registro  
Civil de Orellana, de fecha 27 de Febrero de 2013. Y de acuerdo  
al Art 92 de la Ley, de Registro Civil, Identificación y Cédulación,  
se rectifica la presente inscripción en el sentido de que el primer  
nombre del contrayente es **MUSSI** y no como consta

Fco. de Orellana, 27 de Febrero de 2013

DIRECCION PROVINCIAL DE  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
Y CEDULACION - ORELLANA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar: ... Fecha: ...

En fe de Derecho, ...

ABEITIDOS DEL CONTRAYENTE: ...

En fe de Derecho, ...

NOMBRES Y ABEITIDOS DE LA CONTRAYENTE: ...

En fe de Derecho, ...

En fe de Derecho, ...

En fe de Derecho, ...

OBSERVACIONES:

...

No. 0833

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

CERTIFICADO

...

Físico ☐ Electrónico ☐  
DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

  
CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LLORI CORTES  
ANGELA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ORELLANA  
PTO. FCO. DE ORELLANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MUSSI PAUL  
PAREDES NUÑEZ

No. 210019273-7

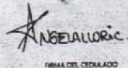


INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LLORI LLORI AURELIO LEON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORTES RODRIGUEZ HILDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2013-03-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLER TÉCNICO

V34432442

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO

  
0005 14770

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**023**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023 - 0216** **2100192737**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

ORELLANA  
PROVINCIA  
FCO. DE ORELLANA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
PTO. FCO. DE  
ORELLANA  
PARRUCUÑA  
ZONA

0  
1  
1

María Lora  
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 210027996-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAREDES NÚÑEZ  
MUSSI PAUL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
MERA  
SHELL  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA PATRICIA  
LLORI CORTES



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V3333V2212  
BACHILLERATO COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAREDES CHAVEZ SEGUNDO ADRIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NÚÑEZ CASTRO BERTHA MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2014-01-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-15



DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

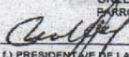
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
038 - 0194  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
CÉDULA  
2100279963  
PAREDES NÚÑEZ MUSSI PAUL

ORELLANA  
PROVINCIA  
FCO. DE ORELLANA  
CANTÓN

CIRCUINSCRIPCIÓN  
PTO. FCO. DE  
ORELLANA  
PARROQUIA

0  
1  
ZONA

  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.**

**RUC: 2290328147001**

Fco. De Orellana, a 14 de enero de 2016

Sr.

CARLOS LUIS NAVARRO GUILLEN.

**GERENTE DE TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A**

Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted la transferencia de las acciones que mediante cesión realiza **LLORI CORTES ANGELA PATRICIA** portador de la cedula de ciudadanía N° **2100192737**, quien es propietario de **11** ACCIONES DE CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (11 ACCIONES ) 55.00 USD EN TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.

La transferencia se realiza de la siguiente manera

| CESIONARIO                       | CEDULA DE<br>CIUDADANIA | NUMERO DE<br>ACCIONES |
|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| VASCONEZ FIGUEROA JAIMEN ANTONIO | 1500420292              | 1                     |
| <b>TOTAL</b>                     |                         | <b>1</b>              |

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación suscriben a continuación cedente, cesionario

**LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**

**C.I. 2100192737**

**CEDENTE**

**VASCONEZ FIGUEROA JAIMEN ANTONIO**

**C.I. 1500420292**

**CESIONARIO**

# CONSORCIO JURÍDICO "ACARO & ASOCIADOS"

## ABOGADOS

CORREO ELECTRÓNICO: consorciojuridico.acaroasociados@hotmail.com

ASISTENCIA JURÍDICA: 0982109529

### SEÑOR NOTARIO

En el registro de protocolos a su cargo, sírvase autorizar y agregar una ACTA, de la cual conste el acto voluntario y consensual de declaración de **DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas, que a continuación se detallan;



Dr. Andrés Acaro Álvarez  
Teléfono: 0982109529  
[dr.acaroabg@hotmail.com](mailto:dr.acaroabg@hotmail.com)  
[acaro.andres@yahoo.es](mailto:acaro.andres@yahoo.es)

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen ala cerebración de la presente escritura de Disolución voluntaria de la Sociedad conyugal, los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana.



Dr. Romel Cárdenas Obando  
Teléfono: 0992050569  
[rumilmicardenas@hotmail.es](mailto:rumilmicardenas@hotmail.es)

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, contrajeron matrimonio civil en la Dirección General de Registro civil, Identificación y Cedulación de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, conforme se demuestra con la Partida de Matrimonio, cuya copia certificada se anexa para mayor conocimiento; en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de bienes y gananciales entre los comparecientes.



Abg. Hipólito Troya Fortun  
Teléfono: 0995038501  
[fortuntroya@hotmail.com](mailto:fortuntroya@hotmail.com)

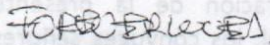
**TERCERA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art.18 numeral 13 de la Ley Notarial en concordancia con los Art. 189 y siguientes del Código Civil y Art. 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor notario se sirva disolver la Sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se sirva disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

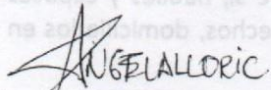
**CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.-** Una vez transcurrido el tiempo que indica el artículo correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada.

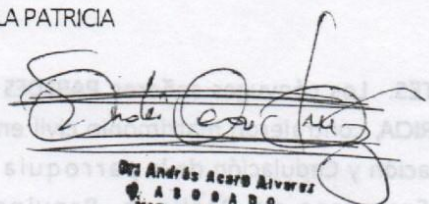
QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo que está aquí acordado en la presente acta, firmando para constancia con su Abogado Defensor, quien suscribe al pie del presente escrito.

Usted, señor Notario, se dignará disponer la inscripción del acta en la que se declare DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los comparecientes en el Registro Civil correspondiente y de la cual se sentará razón al margen del acta protocolizada.

  
Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

  
Dr. Andrés Acosta Alvarado  
ABOGADO  
MAT. 10718 C. A. P.

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | D | 0020221 |
|------|----|----|----|---|---------|

### ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las quince horas, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, en uso de la atribución que me confiere el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: PRIMERO.- Que PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, contrajeron matrimonio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- SEGUNDO.- Que con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, solicitaron a esta Notaría tramitar la disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre ellos.- TERCERO.- Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedieron a reconocer, sus firmas y rúbricas puestas al pie de su solicitud.- CUARTO.- Que han transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud; y; QUINTO.- Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y

LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, celebrado por ellos el  
veinticinco de Junio del dos mil siete.- Hasta aquí la audiencia de  
conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que  
se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia  
de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto  
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

~~PAUL MUSSI~~

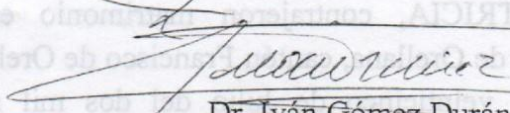
SR. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

CC: 210027996-3

~~ANGELA~~

SRA. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

CC: 210019273-7

  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0019875 |
|------|----|----|----|---|---------|

# **DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE**

**FIRMAS.-** En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy dieciseis de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen, los cónyuges señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, portadores de las cédulas de ciudadanía No.210027996-3; y, 210019273-7.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, quienes declaran bajo juramento que las firmas y rubricas que aparecen en el documento que antecede, son suyas, las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas en fe de lo cual firman nuevamente en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe.

*PAREDES NUÑEZ*

Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL  
C.C.No. 210027996-3



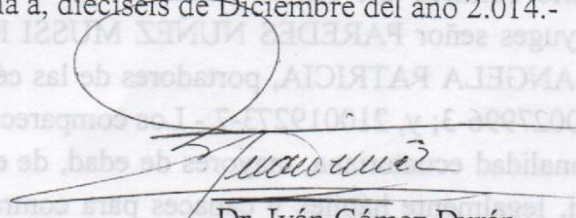
*ANGELA PATRICIA*  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
C.C. No. 210019273-7.



*Iván Gómez Durán*  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal, formada por PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, atendiendo a la petición anterior y por haber transcurrido más de diez días, contados desde la fecha de reconocimiento de las firmas de los solicitantes puestas al pie de su solicitud, convoco a audiencia de conciliación para el día veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce, a las 15H00.- Francisco de Orellana a, dieciséis de Diciembre del año 2.014.-



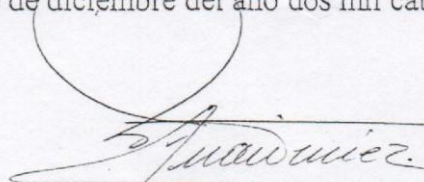
Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0009005 |
|------|----|----|----|---|---------|

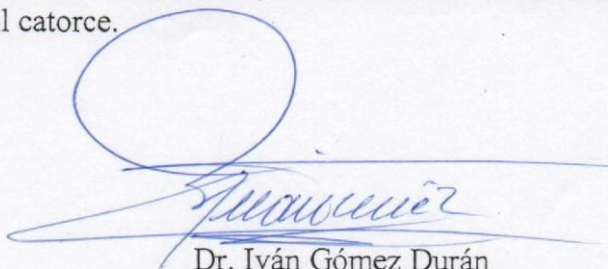
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Andrés Acaro Álvarez, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en SIETE FOJAS útiles protocolizo los documento que antecede. Francisco de Orellana, a veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

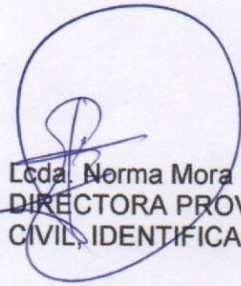


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Francisco de Orellana, el veintinueve de diciembre del dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana, a treinta de Diciembre de dos mil Catorce , a las nueve horas quince minutos . Recibido, cúmplase, margínesse, Notifíquese - certifico



Lcda. Norma Mora  
DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



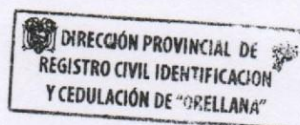
**DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA**

**RAZON.-** La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana , de fecha , de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva

Fco. de Orellana, 30 de Diciembre de 2014 .



Lcda. Norma Mora  
DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 169 Acta 159.

En Provincia de Orellana hoy día veinte y cinco de Julio del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Henry Paul Paredes Nuñez**

nacido en Mera/Mera, el 10 de Abril

1982, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Emp. Privada

con Cédula N° 210027996-3, domiciliado en Provincia de Orellana, de estado

anterior soltero hijo de Segundo Adriano Paredes Chavez

y de Beatha Marina Nuñez Castro

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Angela Patricia Llori Cortes**

nacida en Provincia de Orellana, el 02 de agosto

1985, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Archivera Tec.

con Cédula N° 210019273-2, domiciliada en Provincia de Orellana, de estado ante

rior soltera hija de Aurelio Leon Llori Llori

y de Milda Mercedes Castro R.

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Provincia de Orellana** FECHA: 25 de Julio 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] [Firma]  
SECRETARIO ALCALDE

Resolución por sentencia de Divorcio de Juez  
cuya copia  
de  
del Juez  
con fecha  
ya copia se archiva.

f.)  
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
antes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
del Juez  
con fecha  
ya copia se archiva.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON - La Sociedad conyugal del presente  
matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución  
de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario  
Primero del Cantón Fco. de Orellana, de fecha 29 de  
Diciembre de 2014, cuya copia se archiva. Cuya  
copia se archiva  
Fco. de Orellana 30 de Diciembre de 2014.  
Jefe de Oficina

DIRECCION PROVINCIAL DE  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
Y CEDULACION  
Y ORELLANA

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON. Por Resolución de la Dirección Provincial de Registro  
Civil de Orellana, de fecha 27 de Febrero de 2013. Y de acuerdo  
al Art 92 de la Ley, de Registro Civil, Identificación y Cedulación,  
se rectifica la presente inscripción en el sentido de que el primer  
nombre del contrayente es **MUSSI** y no como consta

Fco. de Orellana, 27 de Febrero de 2013

DIRECCION PROVINCIAL DE  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
Y CEDULACION  
Y ORELLANA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar: ... Fecha: ...

En fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

No. 0833

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐  
DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

Handwritten signature and stamp.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ORELLANA  
PTO. FCO. DE ORELLANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MUSSI PAUL  
PAREDES NUÑEZ

No. 210019273-7





**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LLORI LLORI AURELIO LEON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORTES RODRIGUEZ HILDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2013-03-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-07

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
BACHILLER TÉCNICO

V34432442

0005 14770

*Angela Llori*

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**023**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0216 2100192737  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

|                  |                 |      |
|------------------|-----------------|------|
| ORELLANA         | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0    |
| PROVINCIA        | PTO. FCO. DE    |      |
| FCO. DE ORELLANA | ORELLANA        | 1    |
| CANTÓN           | PARRUCUÑA       | ZONA |

*María Lora*  
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 210027996-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAREDES NÚÑEZ  
MUSSI PAUL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
MERA  
SHELL  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA PATRICIA  
LLORI CORTES



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V3333V2212  
BACHILLERATO COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAREDES CHAVEZ SEGUNDO ADRIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NÚÑEZ CASTRO BERTHA MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2014-01-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-15



DIRECTOR GENERAL

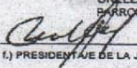
FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
038 - 0194 2100279963  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAREDES NÚÑEZ MUSSI PAUL

ORELLANA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE  
CANTÓN ORELLANA 1  
BARRIOCUA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.**

**RUC: 2290328147001**

Fco. De Orellana, a 14 de enero de 2016

Sr.

CARLOS LUIS NAVARRO GUILLEN.

**GERENTE DE TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A**

Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted la transferencia de las acciones que mediante cesión realiza **LLORI CORTES ANGELA PATRICIA** portador de la cedula de ciudadanía N° **2100192737**, quien es propietario de **10** ACCIONES DE CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (10 ACCIONES ) 50.00 USD EN TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.

La transferencia se realiza de la siguiente manera

| CESIONARIO           | CEDULA DE<br>CIUDADANIA | NUMERO DE<br>ACCIONES |
|----------------------|-------------------------|-----------------------|
| RAMIREZ JOSE EDUARDO | 1800856674              | 1                     |
| <u>TOTAL</u>         |                         | <u>1</u>              |

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación suscriben a continuación cedente, cesionario

**LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**

**C.I. 2100192737**

**CEDENTE**

**RAMIREZ JOSE EDUARDO**

**C.I. 1800856674**

**CESIONARIO**

# CONSORCIO JURÍDICO "ACARO & ASOCIADOS"

## ABOGADOS

CORREO ELECTRÓNICO: consorciojuridico.acaroasociados@hotmail.com

ASISTENCIA JURÍDICA: 0982109529

### SEÑOR NOTARIO

En el registro de protocolos a su cargo, sírvase autorizar y agregar una ACTA, de la cual conste el acto voluntario y consensual de declaración de **DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas, que a continuación se detallan;



Dr. Andrés Acaro Álvarez  
Teléfono: 0982109529  
[dr.acaroabg@hotmail.com](mailto:dr.acaroabg@hotmail.com)  
[acaro.andres@yahoo.es](mailto:acaro.andres@yahoo.es)

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen ala cerebración de la presente escritura de Disolución voluntaria de la Sociedad conyugal, los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana.



Dr. Romel Cárdenas Obando  
Teléfono: 0992050569  
[rumilmicardenas@hotmail.es](mailto:rumilmicardenas@hotmail.es)

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, contrajeron matrimonio civil en la Dirección General de Registro civil, Identificación y Cedulación de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, conforme se demuestra con la Partida de Matrimonio, cuya copia certificada se anexa para mayor conocimiento; en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de bienes y gananciales entre los comparecientes.



Abg. Hipólito Troya Fortun  
Teléfono: 0995038501  
[fortuntroya@hotmail.com](mailto:fortuntroya@hotmail.com)

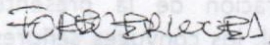
**TERCERA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art.18 numeral 13 de la Ley Notarial en concordancia con los Art. 189 y siguientes del Código Civil y Art. 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor notario se sirva disolver la Sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se sirva disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

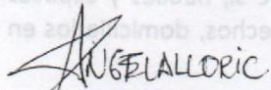
**CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.-** Una vez transcurrido el tiempo que indica el artículo correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada.

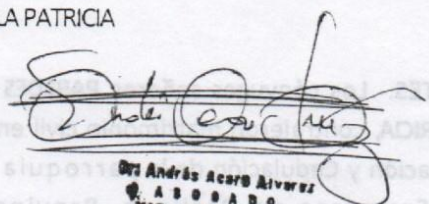
QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo que está aquí acordado en la presente acta, firmando para constancia con su Abogado Defensor, quien suscribe al pie del presente escrito.

Usted, señor Notario, se dignará disponer la inscripción del acta en la que se declare DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los comparecientes en el Registro Civil correspondiente y de la cual se sentará razón al margen del acta protocolizada.

  
Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

  
Dr. Andrés Acosta Álvarez  
ABOGADO  
MAT. 10718 E. A. P.

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | D | 0020221 |
|------|----|----|----|---|---------|

### ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las quince horas, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, en uso de la atribución que me confiere el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: PRIMERO.- Que PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, contrajeron matrimonio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- SEGUNDO.- Que con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, solicitaron a esta Notaría tramitar la disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre ellos.- TERCERO.- Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedieron a reconocer, sus firmas y rúbricas puestas al pie de su solicitud.- CUARTO.- Que han transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud; y; QUINTO.- Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y

LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, celebrado por ellos el  
veinticinco de Junio del dos mil siete.- Hasta aquí la audiencia de  
conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que  
se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia  
de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto  
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

~~PAUL MUSSI~~

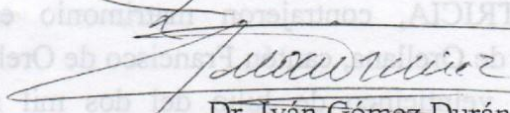
SR. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

CC: 210027996-3

~~ANGELA~~

SRA. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

CC: 210019273-7

  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0019875 |
|------|----|----|----|---|---------|

**DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.**- En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy dieciseis de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen, los cónyuges señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, portadores de las cédulas de ciudadanía No.210027996-3; y, 210019273-7.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, quienes declaran bajo juramento que las firmas y rubricas que aparecen en el documento que antecede, son suyas, las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas en fe de lo cual firman nuevamente en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe.

~~FORPAREDES~~

Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL  
C.C.No. 210027996-3



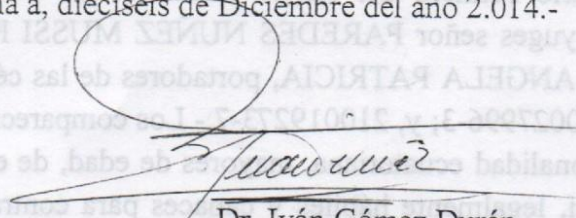
~~ANGELA~~  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
C.C. No. 210019273-7.



*Iván Gómez Durán*  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal, formada por PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, atendiendo a la petición anterior y por haber transcurrido más de diez días, contados desde la fecha de reconocimiento de las firmas de los solicitantes puestas al pie de su solicitud, convoco a audiencia de conciliación para el día veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce, a las 15H00.- Francisco de Orellana a, dieciséis de Diciembre del año 2.014.-



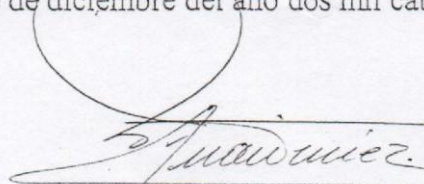
Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA



  
Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0009005 |
|------|----|----|----|---|---------|

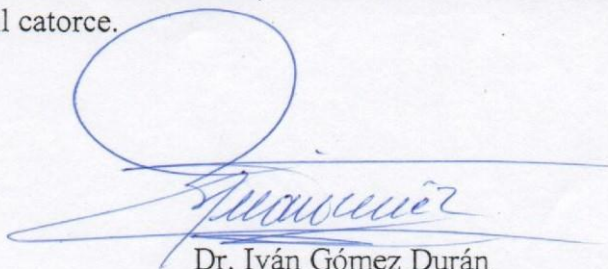
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Andrés Acaro Álvarez, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en SIETE FOJAS útiles protocolizo los documento que antecede. Francisco de Orellana, a veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

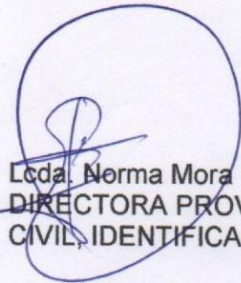


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Francisco de Orellana, el veintinueve de diciembre del dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana, a treinta de Diciembre de dos mil Catorce , a las nueve horas quince minutos . Recibido, cúmplase, margínesse, Notifíquese - certifico

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



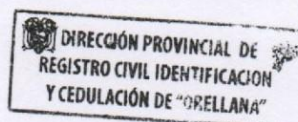
**DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA**

**RAZON.-** La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana , de fecha , de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva

Fco. de Orellana, 30 de Diciembre de 2014 .

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 169 Acta 159.

En Feo. de Orellana Provincia de Orellana  
hoy día viernes y cinco de Julio del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Henry Paul Paredes Nuñez**

nacido en Mera/Mera el 10 de Abril de

19 82, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Emp. Privada

con Cédula N° 210027996-3, domiciliado en Feo. de Orellana, de estado

anterior soltero hijo de Segundo Adriano Paredes Chavez

y de Beatha Marina Nuñez Castro

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Angela Patricia Llori Cortes**

nacida en Feo. de Orellana, el 02 de agosto de

19 85, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Archivera Tec.

con Cédula N° 210019273-2, domiciliada en Feo. de Orellana de estado ante

rior soltera hija de Aurelio Leon Llori Llori

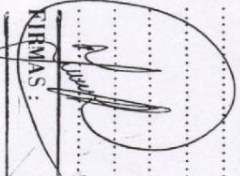
y de Milda Mercedes Castro R.

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Feo. de Orellana** FECHA: 25 de Julio 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

  
Henry Paul Paredes Nuñez  
  
Angela Patricia Llori Cortes

Resolución por sentencia de Divorcio de Juez  
cuya copia  
de  
del Juez  
con fecha  
ya copia se archiva.

f.)  
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
antes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
del Juez  
con fecha  
ya copia se archiva.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON - La Sociedad conyugal del presente  
matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución  
de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario  
Primero del Cantón Feo. de Orellana, de fecha 29 de  
Diciembre de 2014, cuya copia se archiva. Cuya  
copia se archiva  
Feo. de Orellana 30 de Diciembre de 2014.  
Jefe de Oficina

DIRECCION PROVINCIAL DE  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
Y CEDULACION  
FEO. DE ORELLANA

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON. Por Resolución de la Dirección Provincial de Registro  
Civil de Orellana, de fecha 27 de Febrero de 2013 y de acuerdo  
al Art 92 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación,  
se rectifica la presente inscripción en el sentido de que el primer  
nombre del contrayente es **MUSSI** y no como consta

Feo. de Orellana, 27 de Febrero de 2013

DIRECCION PROVINCIAL DE  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
Y CEDULACION  
FEO. DE ORELLANA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar: ... Fecha: ...

En fe de Cedula ...

Yo, el Registrador, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

No. 0833

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐  
DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

...

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

  
CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LLORI CORTES  
ANGELA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ORELLANA  
PTO. FCO. DE ORELLANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MUSSI PAUL  
PAREDES NUÑEZ

No. 210019273-7

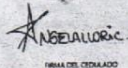


INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LLORI LLORI AURELIO LEON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORTES RODRIGUEZ HILDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2013-03-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLER TÉCNICO

V34432442

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO

  
0005 14770

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

**023**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023 - 0216** **2100192737**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

ORELLANA  
PROVINCIA  
FCO. DE ORELLANA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
PTO. FCO. DE  
ORELLANA  
PARRUCUÑA  
ZONA

0  
1  
1

María Lora  
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 210027996-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAREDES NÚÑEZ  
MUSSI PAUL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
MERA  
SHELL  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA PATRICIA  
LLORI CORTES



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V3333V2212  
BACHILLERATO COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAREDES CHAVEZ SEGUNDO ADRIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NÚÑEZ CASTRO BERTHA MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2014-01-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-15



DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

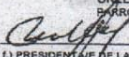
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
038 - 0194  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
CÉDULA 2100279963  
PAREDES NÚÑEZ MUSSI PAUL

ORELLANA  
PROVINCIA  
FCO. DE ORELLANA  
CANTÓN

CIRCUINSCRIPCIÓN  
PTO. FCO. DE  
ORELLANA  
PARROQUIA

0  
1  
ZONA

  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.**

**RUC: 2290328147001**

Fco. De Orellana, a 14 de enero de 2016

Sr.

CARLOS LUIS NAVARRO GUILLEN.

**GERENTE DE TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A**

Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted la transferencia de las acciones que mediante cesión realiza **LLORI CORTES ANGELA PATRICIA** portador de la cedula de ciudadanía N° **2100192737**, quien es propietario de **9 ACCIONES DE CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (9 ACCIONES ) 45.00 USD EN TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.**

La transferencia se realiza de la siguiente manera

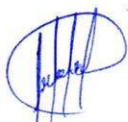
| <b>CESIONARIO</b>               | <b>CEDULA DE<br/>CIUDADANIA</b> | <b>NUMERO DE<br/>ACCIONES</b> |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| <b>PARDO ORTEGA JUAN CARLOS</b> | <b>1900394444</b>               | <b>1</b>                      |
| <b>TOTAL</b>                    |                                 | <b>1</b>                      |

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación suscriben a continuación cedente, cesionario

  
**LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**

**C.I. 2100192737**

**CEDENTE**

  
**PARDO ORTEGA JUAN CARLOS**

**C.I. 1900394444**

**CESIONARIO**

# CONSORCIO JURÍDICO "ACARO & ASOCIADOS"

## ABOGADOS

CORREO ELECTRÓNICO: consorciojuridico.acaroasociados@hotmail.com  
ASISTENCIA JURÍDICA: 0982109529

### SEÑOR NOTARIO

En el registro de protocolos a su cargo, sírvase autorizar y agregar una ACTA, de la cual conste el acto voluntario y consensual de declaración de **DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas, que a continuación se detallan;



Dr. Andrés Acaro Álvarez  
Teléfono: 0982109529  
dr.acaroabg@hotmail.com  
acaro.andres@yahoo.es

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen ala cerebración de la presente escritura de Disolución voluntaria de la Sociedad conyugal, los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana.



Dr. Romel Cárdenas Obando  
Teléfono: 0992050569  
rumilmicardenas@hotmail.es

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, contrajeron matrimonio civil en la Dirección General de Registro civil, Identificación y Cedulación de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, conforme se demuestra con la Partida de Matrimonio, cuya copia certificada se anexa para mayor conocimiento; en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de bienes y gananciales entre los comparecientes.



Abg. Hipólito Troya Fortun  
Teléfono: 0995038501  
fortuntroya@hotmail.com

**TERCERA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art.18 numeral 13 de la Ley Notarial en concordancia con los Art. 189 y siguientes del Código Civil y Art. 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor notario se sirva disolver la Sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se sirva disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

**CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.-** Una vez transcurrido el tiempo que indica el artículo correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada.

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo que está aquí acordado en la presente acta, firmando para constancia con su Abogado Defensor, quien suscribe al pie del presente escrito.

Usted, señor Notario, se dignará disponer la inscripción del acta en la que se declare DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los comparecientes en el Registro Civil correspondiente y de la cual se sentará razón al margen del acta protocolizada.

~~TOPRETERLEDA~~  
Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

~~ANGELALLORIC~~  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

Dr. Andrés Acero Álvarez  
ABOGADO  
MAT. 10718 C. A. P.

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | D | 0020221 |
|------|----|----|----|---|---------|

### ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las quince horas, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, en uso de la atribución que me confiere el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: PRIMERO.- Que PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, contrajeron matrimonio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- SEGUNDO.- Que con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, solicitaron a esta Notaría tramitar la disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre ellos.- TERCERO.- Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedieron a reconocer, sus firmas y rúbricas puestas al pie de su solicitud.- CUARTO.- Que han transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud; y; QUINTO.- Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y

LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, celebrado por ellos el  
veinticinco de Junio del dos mil siete.- Hasta aquí la audiencia de  
conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que  
se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia  
de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto  
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

~~PAEDES NUÑEZ~~

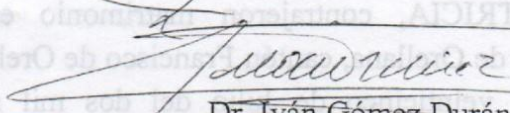
SR. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

CC: 210027996-3

~~ANGELA~~

SRA. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

CC: 210019273-7

  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0019875 |
|------|----|----|----|---|---------|

**DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.**- En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy dieciseis de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen, los cónyuges señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, portadores de las cédulas de ciudadanía No.210027996-3; y, 210019273-7.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, quienes declaran bajo juramento que las firmas y rubricas que aparecen en el documento que antecede, son suyas, las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas en fe de lo cual firman nuevamente en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe.

~~FORPAREDES~~

Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL  
C.C.No. 210027996-3



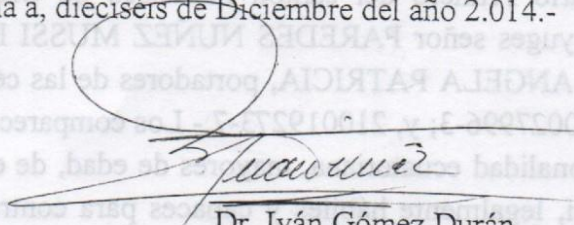
~~ANGELA~~  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
C.C. No. 210019273-7.



*Iván Gómez Durán*  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal, formada por PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, atendiendo a la petición anterior y por haber transcurrido más de diez días, contados desde la fecha de reconocimiento de las firmas de los solicitantes puestas al pie de su solicitud, convoco a audiencia de conciliación para el día veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce, a las 15H00.- Francisco de Orellana a, dieciséis de Diciembre del año 2.014.-



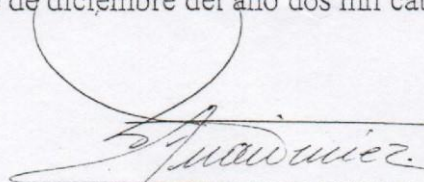
Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0009005 |
|------|----|----|----|---|---------|

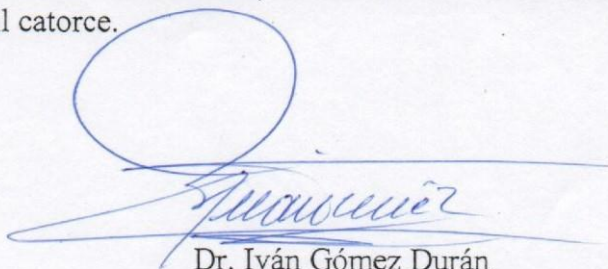
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Andrés Acaro Álvarez, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en SIETE FOJAS útiles protocolizo los documento que antecede. Francisco de Orellana, a veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

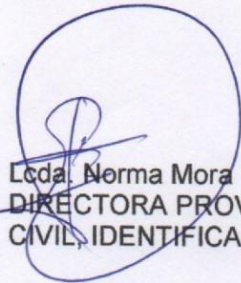


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Francisco de Orellana, el veintinueve de diciembre del dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana, a treinta de Diciembre de dos mil Catorce , a las nueve horas quince minutos . Recibido, cúmplase, margínesse, Notifíquese - certifico

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



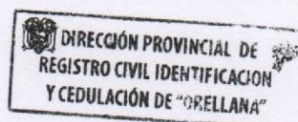
**DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA**

**RAZON.-** La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana , de fecha , de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva

Fco. de Orellana, 30 de Diciembre de 2014 .

  
Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 169 Acta 159.

En Feo. de Orellana Provincia de Orellana  
hoy día viernes y cinco de Julio del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Henry Paul Paredes Nuñez**

nacido en Mera/Mera el 10 de Abril de

19 82, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Emp. Privada

con Cédula N° 210027996-3, domiciliado en Feo. de Orellana, de estado

anterior soltero hijo de Segundo Adriano Paredes Chavez

y de Beatha Marina Nuñez Castro

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Angela Patricia Llori Cortes**

nacida en Feo. de Orellana, el 02 de agosto de

19 85, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Archivera Tec.

con Cédula N° 210019273-2, domiciliada en Feo. de Orellana, de estado ante

rior soltera hija de Aurelio Leon Llori Llori

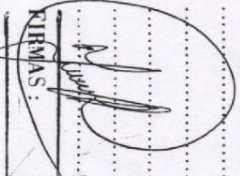
y de Milda Mercedes Castro R.

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Feo. de Orellana** FECHA: 25 de Julio 2002

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

  
Henry Paul Paredes Nuñez  
  
Angela Patricia Llori Cortes

Resolución por sentencia de Divorcio de Juez  
cuya copia  
de  
de

1.)  
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
antes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
del Juez  
con fecha  
ya copia se archiva.

SUBINSCRIPCION  
DE SENTENCIAS  
CÓDIGO 2 ORIGINAL

USD  
10.00

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON - La Sociedad conyugal del presente  
matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución  
de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario  
Primero del Cantón Feo. de Orellana, de fecha 29 de  
Diciembre de 2014, cuya copia se archiva. Cuya  
copia se archiva  
Feo. de Orellana 30 de Diciembre de 2014.  
Jefe de Oficina

DIRECCION PROVINCIAL DE  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
Y CREDENCIAL DE ORELLANA

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON. Por Resolución de la Dirección Provincial de Registro  
Civil de Orellana, de fecha 27 de Febrero de 2013 y de acuerdo  
al Art 92 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación,  
se rectifica la presente inscripción en el sentido de que el primer  
nombre del contrayente es **MUSSI** y no como consta

Feo. de Orellana, 27 de Febrero de 2013

DIRECCION PROVINCIAL DE  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
Y CREDENCIAL DE ORELLANA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar: ... Fecha: ...

En fe de Cedula ...

Yo, el Registrador, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

No. 0833

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐

DIRECCION PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE**  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LLORI CORTES  
ANGELA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ORELLANA  
PTO. FCO. DE ORELLANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MUSSI PAUL  
PAREDES NUÑEZ

No. 210019273-7





**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LLORI LLORI AURELIO LEON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORTES RODRIGUEZ HILDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2013-03-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-07

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
BACHILLER TÉCNICO

V34432442

0005 14770

*Angela Llori*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**023**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023 - 0216** **2100192737**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

|                  |                 |      |
|------------------|-----------------|------|
| ORELLANA         | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0    |
| PROVINCIA        | PTO. FCO. DE    |      |
| FCO. DE ORELLANA | ORELLANA        | 1    |
| CANTÓN           | PARROCQUIA      | ZONA |

*María Lora*  
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 210027996-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAREDES NÚÑEZ  
MUSSI PAUL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
MERA  
SHELL  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA PATRICIA  
LLORI CORTES



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V3333V2212  
BACHILLERATO COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAREDES CHAVEZ SEGUNDO ADRIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NÚÑEZ CASTRO BERTHA MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2014-01-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-15



DIRECTOR GENERAL

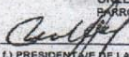
FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
038 - 0194 2100279963  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAREDES NÚÑEZ MUSSI PAUL

ORELLANA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE  
CANTÓN ORELLANA 1  
BARRIOCUA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.**

**RUC: 2290328147001**

Fco. De Orellana, a 14 de enero de 2016.

Sr.

CARLOS LUIS NAVARRO GUILLEN.

**GERENTE DE TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A**

Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted la transferencia de las acciones que mediante cesión realiza **ANGELA PATRICIA LLORI CORTES** portador de la cédula de ciudadanía N° **2100192737**, quien es propietario de **8 ACCIONES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (8 ACCIONES ) 40.00 USD EN TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.**

La transferencia se realiza de la siguiente manera .

| CESIONARIO                    | CÉDULA DE<br>CIUDADANÍA | NÚMERO DE<br>ACCIONES |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| VELASCO DEL VALLE WILGER IVAN | 1708326366              | 1                     |
| <b>TOTAL</b>                  |                         | <b>1</b>              |

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación suscriben a continuación cedente, cesionario

  
**ANGELA PATRICIA LLORI CORTÉS**

**C.I. 2100192737**

**CEDENTE**



**VELASCO DEL VALLE WILGER IVAN**

**C.I. 1708326366**

**CESIONARIO**

# CONSORCIO JURÍDICO "ACARO & ASOCIADOS"

## ABOGADOS

CORREO ELECTRÓNICO: consorciojuridico.acaroasociados@hotmail.com

ASISTENCIA JURÍDICA: 0982109529

### SEÑOR NOTARIO

En el registro de protocolos a su cargo, sírvase autorizar y agregar una ACTA, de la cual conste el acto voluntario y consensual de declaración de **DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas, que a continuación se detallan;



Dr. Andrés Acaro Álvarez  
Teléfono: 0982109529  
[dr.acaroabg@hotmail.com](mailto:dr.acaroabg@hotmail.com)  
[acaro.andres@yahoo.es](mailto:acaro.andres@yahoo.es)

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen ala cerebración de la presente escritura de Disolución voluntaria de la Sociedad conyugal, los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana.



Dr. Romel Cárdenas Obando  
Teléfono: 0992050569  
[rumilnicardenas@hotmail.es](mailto:rumilnicardenas@hotmail.es)

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, contrajeron matrimonio civil en la Dirección General de Registro civil, Identificación y Cedulación de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, conforme se demuestra con la Partida de Matrimonio, cuya copia certificada se anexa para mayor conocimiento; en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de bienes y gananciales entre los comparecientes.



Abg. Hipólito Troya Fortun  
Teléfono: 0995038501  
[fortuntroya@hotmail.com](mailto:fortuntroya@hotmail.com)

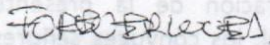
**TERCERA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art.18 numeral 13 de la Ley Notarial en concordancia con los Art. 189 y siguientes del Código Civil y Art. 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor notario se sirva disolver la Sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se sirva disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

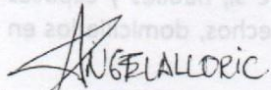
**CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.-** Una vez transcurrido el tiempo que indica el artículo correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada.

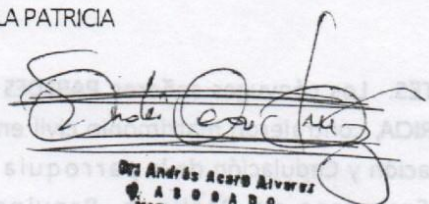
QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo que está aquí acordado en la presente acta, firmando para constancia con su Abogado Defensor, quien suscribe al pie del presente escrito.

Usted, señor Notario, se dignará disponer la inscripción del acta en la que se declare DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los comparecientes en el Registro Civil correspondiente y de la cual se sentará razón al margen del acta protocolizada.

  
Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

  
Dr. Andrés Acero Alvarado  
ABOGADO  
MAT. 10718 C. A. P.

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | D | 0020221 |
|------|----|----|----|---|---------|

### ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las quince horas, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, en uso de la atribución que me confiere el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: PRIMERO.- Que PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, contrajeron matrimonio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- SEGUNDO.- Que con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, solicitaron a esta Notaría tramitar la disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre ellos.- TERCERO.- Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedieron a reconocer, sus firmas y rúbricas puestas al pie de su solicitud.- CUARTO.- Que han transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud; y; QUINTO.- Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y

LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, celebrado por ellos el  
veinticinco de Junio del dos mil siete.- Hasta aquí la audiencia de  
conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que  
se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia  
de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto  
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

~~PAUL MUSSI~~

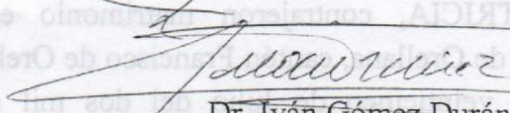
SR. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

CC: 210027996-3

~~ANGELA~~

SRA. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

CC: 210019273-7

  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0019875 |
|------|----|----|----|---|---------|

# **DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE**

**FIRMAS.**- En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy dieciseis de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen, los cónyuges señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, portadores de las cédulas de ciudadanía No.210027996-3; y, 210019273-7.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, quienes declaran bajo juramento que las firmas y rubricas que aparecen en el documento que antecede, son suyas, las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas en fe de lo cual firman nuevamente en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe.

*PAREDES NUÑEZ*

Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL  
C.C.No. 210027996-3



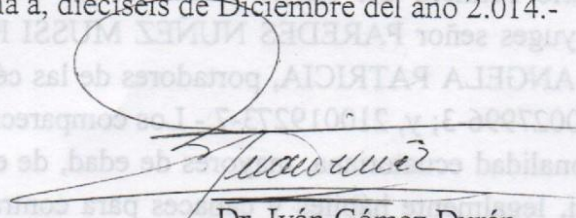
*ANGELA PATRICIA*  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
C.C. No. 210019273-7.



*Iván Gómez Durán*  
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal, formada por PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, atendiendo a la petición anterior y por haber transcurrido más de diez días, contados desde la fecha de reconocimiento de las firmas de los solicitantes puestas al pie de su solicitud, convoco a audiencia de conciliación para el día veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce, a las 15H00.- Francisco de Orellana a, dieciséis de Diciembre del año 2.014.-



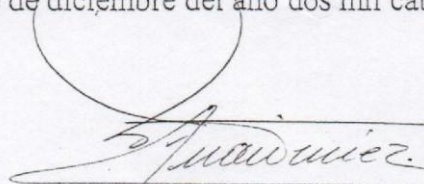
Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0009005 |
|------|----|----|----|---|---------|

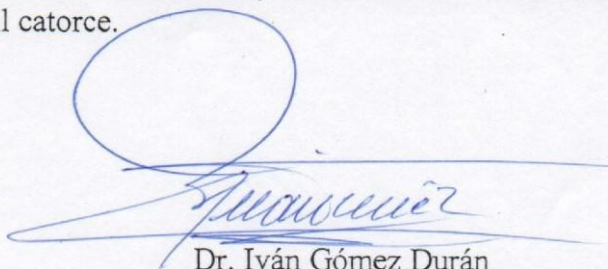
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Andrés Acaro Álvarez, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en SIETE FOJAS útiles protocolizo los documento que antecede. Francisco de Orellana, a veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

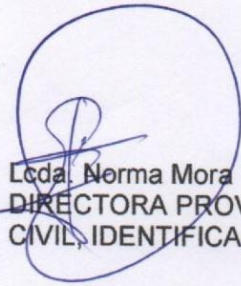


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Francisco de Orellana, el veintinueve de diciembre del dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana, a treinta de Diciembre de dos mil Catorce , a las nueve horas quince minutos . Recibido, cúmplase, margínesse, Notifíquese -  
certifico



Lcda. Norma Mora  
DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



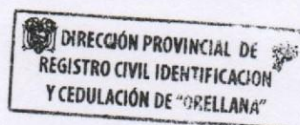
**DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA**

**RAZON.-** La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana , de fecha , de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva

Fco. de Orellana, 30 de Diciembre de 2014 .



Lcda. Norma Mora  
DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 169 Acta 159.

f.) Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha ya copia se archiva.

SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS  
CÓDIGO 2 ORIGINAL

Jefe de Oficina

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON. Por Resolución de la Dirección Provincial de Registro Civil de Orellana, de fecha 27 de Febrero de 2013 y de acuerdo al Art 92 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se rectifica la presente inscripción en el sentido de que el primer nombre del contrayente es MUSSI y no como consta

Fco. de Orellana, 27 de Febrero de 2013

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
Jefe de Oficina

En fco. de Orellana, Provincia de Orellana, hoy día veint y cinco de julio del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Henry Paul Paredes Nuñez

nacido en Mera/Mera, el 10 de Abril de

1982, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Emp. Privada con Cédula N° 210027996-3, domiciliado en fco. de Orellana,

anterior soltero, hijo de Segundo Adriano Paredes Chavez y de Beatha Marina Nuñez Castro

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Angela Patricia Llori Cortes nacida en fco. de Orellana, el 02 de agosto de

1985, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Archivera Tec. con Cédula N° 210019273-2, domiciliada en fco. de Orellana,

soltera, hija de Aurelio Leon Llori Llori y de Milda Mercedes Castro R.

LUGAR DEL MATRIMONIO: fco. de Orellana FECHA: 25 de julio 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firma]

[Firma] MARIA LUISA RIVERA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar: ... Fecha: ...

En fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

No. 0833

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐  
DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

Handwritten signature and stamp.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ORELLANA  
PTO. FCO. DE ORELLANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MUSSI PAUL  
PAREDES NUÑEZ

No. 210019273-7

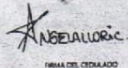


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LLORI LLORI AURELIO LEON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORTES RODRIGUEZ HILDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2013-03-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLER TÉCNICO

V34432442

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO

  
0005 14770

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**023**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023 - 0216** **2100192737**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

ORELLANA  
PROVINCIA  
FCO. DE ORELLANA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
PTO. FCO. DE ORELLANA  
PARRUCUÑA  
ZONA

0  
1  
1

María Lora  
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

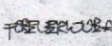
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 210027996-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAREDES NÚÑEZ  
MUSSI PAUL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
MERA  
SHELL  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA PATRICIA  
LLORI CORTES



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V3333V2212  
BACHILLERATO COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAREDES CHAVEZ SEGUNDO ADRIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NÚÑEZ CASTRO BERTHA MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2014-01-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-15



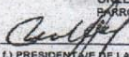
DIRECTOR GENERAL  
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
038 - 0194 2100279963  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAREDES NÚÑEZ MUSSI PAUL

ORELLANA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE  
CANTÓN ORELLANA 1  
BARRIOCUA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.**

**RUC: 2290328147001**

Fco. De Orellana, a 14 de enero de 2016

Sr.

CARLOS LUIS NAVARRO GUILLEN.

**GERENTE DE TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A**

Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted la transferencia de las acciones que mediante cesión realiza **LLORI CORTES ANGELA PATRICIA** portador de la cedula de ciudadanía N° **2100192737**, quien es propietario de **7** ACCIONES DE CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (7 ACCIONES ) 35.00 USD EN TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.

La transferencia se realiza de la siguiente manera

| <b>CESIONARIO</b>                      | <b>CEDULA DE<br/>CIUDADANIA</b> | <b>NUMERO DE<br/>ACCIONES</b> |
|----------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| <b>VELASCO GALEAS NEYSER WUILFRIDO</b> | <b>2100002399</b>               | <b>1</b>                      |
| <b>TOTAL</b>                           |                                 | <b>1</b>                      |

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación suscriben a continuación cedente, cesionario

**LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**

**C.I. 2100192737**

**CEDENTE**

**VELASCO GALEAS NEYSER WUILFRIDO**

**C.I. 2100002399**

**CESIONARIO**

# CONSORCIO JURÍDICO "ACARO & ASOCIADOS"

## ABOGADOS

CORREO ELECTRÓNICO: consorciojuridico.acaroasociados@hotmail.com

ASISTENCIA JURÍDICA: 0982109529

### SEÑOR NOTARIO

En el registro de protocolos a su cargo, sírvase autorizar y agregar una ACTA, de la cual conste el acto voluntario y consensual de declaración de **DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas, que a continuación se detallan;



Dr. Andrés Acaro Álvarez  
Teléfono: 0982109529  
[dr.acaroabg@hotmail.com](mailto:dr.acaroabg@hotmail.com)  
[acaro.andres@yahoo.es](mailto:acaro.andres@yahoo.es)

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen ala cerebración de la presente escritura de Disolución voluntaria de la Sociedad conyugal, los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana.



Dr. Romel Cárdenas Obando  
Teléfono: 0992050569  
[rumilnicardenas@hotmail.es](mailto:rumilnicardenas@hotmail.es)

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, contrajeron matrimonio civil en la Dirección General de Registro civil, Identificación y Cedulación de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, conforme se demuestra con la Partida de Matrimonio, cuya copia certificada se anexa para mayor conocimiento; en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de bienes y gananciales entre los comparecientes.



Abg. Hipólito Troya Fortun  
Teléfono: 0995038501  
[fortuntroya@hotmail.com](mailto:fortuntroya@hotmail.com)

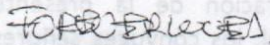
**TERCERA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art.18 numeral 13 de la Ley Notarial en concordancia con los Art. 189 y siguientes del Código Civil y Art. 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor notario se sirva disolver la Sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se sirva disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

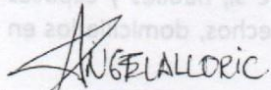
**CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.-** Una vez transcurrido el tiempo que indica el artículo correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada.

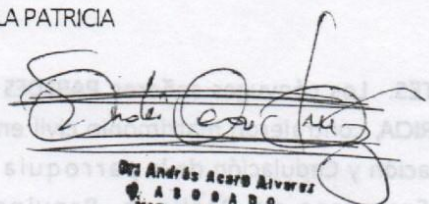
QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo que está aquí acordado en la presente acta, firmando para constancia con su Abogado Defensor, quien suscribe al pie del presente escrito.

Usted, señor Notario, se dignará disponer la inscripción del acta en la que se declare DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los comparecientes en el Registro Civil correspondiente y de la cual se sentará razón al margen del acta protocolizada.

  
Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

  
Dr. Andrés Acero Alvarado  
ABOGADO  
MAT. 10718 C. A. P.

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | D | 0020221 |
|------|----|----|----|---|---------|

### ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las quince horas, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, en uso de la atribución que me confiere el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: PRIMERO.- Que PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, contrajeron matrimonio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- SEGUNDO.- Que con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, solicitaron a esta Notaría tramitar la disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre ellos.- TERCERO.- Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedieron a reconocer, sus firmas y rúbricas puestas al pie de su solicitud.- CUARTO.- Que han transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud; y; QUINTO.- Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y

LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, celebrado por ellos el  
veinticinco de Junio del dos mil siete.- Hasta aquí la audiencia de  
conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que  
se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia  
de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto  
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

~~PAEDES NUÑEZ~~

SR. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

CC: 210027996-3

~~ANGELA~~

SRA. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

CC: 210019273-7

Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0019875 |
|------|----|----|----|---|---------|

# **DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE**

**FIRMAS.**- En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy dieciseis de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen, los cónyuges señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, portadores de las cédulas de ciudadanía No.210027996-3; y, 210019273-7.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, quienes declaran bajo juramento que las firmas y rubricas que aparecen en el documento que antecede, son suyas, las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas en fe de lo cual firman nuevamente en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe.

*PAREDES NUÑEZ*

Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL  
C.C.No. 210027996-3



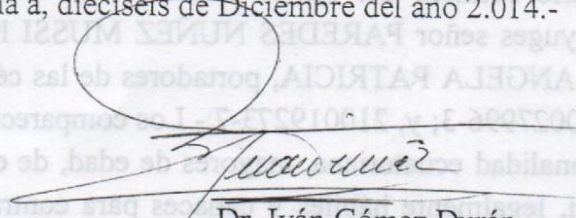
*ANGELA PATRICIA*  
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA  
C.C. No. 210019273-7.



*Iván Gómez Durán*

Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal, formada por PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, atendiendo a la petición anterior y por haber transcurrido más de diez días, contados desde la fecha de reconocimiento de las firmas de los solicitantes puestas al pie de su solicitud, convoco a audiencia de conciliación para el día veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce, a las 15H00.- Francisco de Orellana a, dieciséis de Diciembre del año 2.014.-



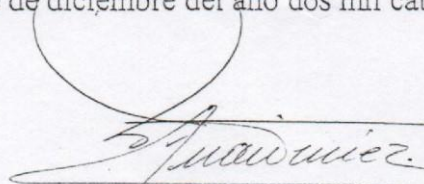
Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

|      |    |    |    |   |         |
|------|----|----|----|---|---------|
| 2014 | 22 | 01 | 01 | P | 0009005 |
|------|----|----|----|---|---------|

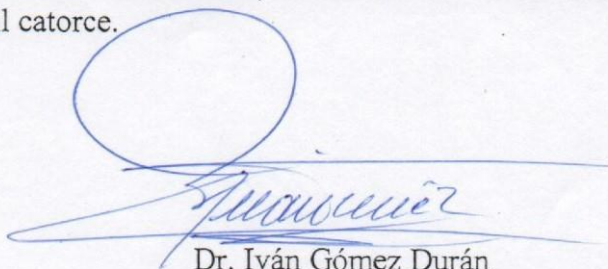
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Andrés Acaro Álvarez, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en SIETE FOJAS útiles protocolizo los documento que antecede. Francisco de Orellana, a veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

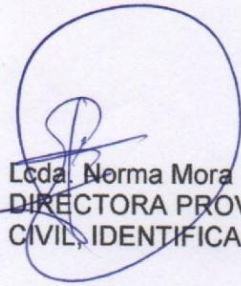


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Francisco de Orellana, el veintinueve de diciembre del dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana, a treinta de Diciembre de dos mil Catorce , a las nueve horas quince minutos . Recibido, cúmplase, margínesse, Notifíquese - certifico



Lcda. Norma Mora  
DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



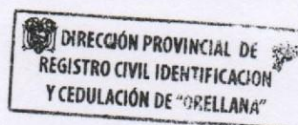
**DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA**

**RAZON.-** La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana , de fecha , de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva

Fco. de Orellana, 30 de Diciembre de 2014 .



Lcda. Norma Mora  
DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 169 Acta 159.

f.) Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha con fecha ya copia se archiva.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON - La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana, de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva. Cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION ORELLANA

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA  
RAZON. Por Resolución de la Dirección Provincial de Registro Civil de Orellana, de fecha 27 de Febrero de 2013 y de acuerdo al Art 92 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se rectifica la presente inscripción en el sentido de que el primer nombre del contrayente es MUSSI y no como consta

Fco. de Orellana, 27 de Febrero de 2013

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION ORELLANA

En Fco. de Orellana, Provincia de Orellana, hoy día veint y cinco de julio del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Henry Paul Paredes Nuñez

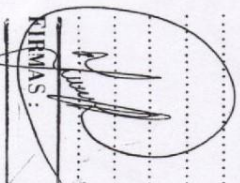
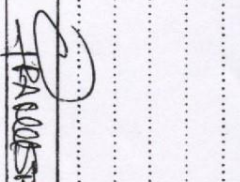
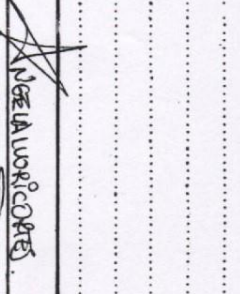
nacido en Mera/Mera, el 10 de Abril de 1982, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Emp. Privada con Cédula N° 210027996-3, domiciliado en Fco. de Orellana, de estado anterior soltero, hijo de Segundo Adriano Paredes Chavez y de Beatha Marina Nuñez Castro

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Angela Patricia Llori Cortes nacida en Fco. de Orellana, el 02 de agosto de 1985, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Archivera Tec. con Cédula N° 210019273-2, domiciliada en Fco. de Orellana, de estado anterior soltera, hija de Aurelio Leon Llori Llori y de Milda Mercedes Castro R.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Fco. de Orellana. FECHA: 25 de julio 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:   

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar: ... Fecha: ...

En fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

Yo, el Registrante, en fe de Cedula ...

No. 0833

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐  
DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

...

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

  
CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LLORI CORTES  
ANGELA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ORELLANA  
PTO. FCO. DE ORELLANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MUSSI PAUL  
PAREDES NUÑEZ

No. 210019273-7

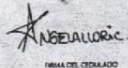


INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LLORI LLORI AURELIO LEON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORTES RODRIGUEZ HILDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2013-03-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLER TÉCNICO

V34432442

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO

  
0005 14770

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**023**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023 - 0216** **2100192737**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

ORELLANA  
PROVINCIA  
FCO. DE ORELLANA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
PTO. FCO. DE  
ORELLANA  
PARRUCUÑA  
ZONA

0  
1  
1

María Lora  
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 210027996-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAREDES NÚÑEZ  
MUSSI PAUL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
MERA  
SHELL  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA PATRICIA  
LLORI CORTES



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V3333V2212  
BACHILLERATO COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAREDES CHAVEZ SEGUNDO ADRIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NÚÑEZ CASTRO BERTHA MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2014-01-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-15



DIRECTOR GENERAL

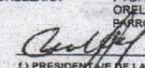
FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
038 - 0194 2100279963  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAREDES NÚÑEZ MUSSI PAUL

ORELLANA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE  
CANTÓN ORELLANA 1  
BARRIOCUA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA